

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3467 *FUNDERIA CONDALS, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
FUNDEL S.L.U., ACABADOS FUNDICIÓN, S.L.U. (SOCIEDADES
ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante RDLME), se hace público que en virtud de las decisiones adoptadas en fecha 3 de junio de 2026, por el socio único de Funderia Condals, S.A.U., por el socio único de Fundel S.L.U., y por el socio único de Acabados Fundición, S.L.U., ejerciendo en cada caso las funciones propias de la Junta General conforme al artículo 15 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se acordó la fusión por absorción de las sociedades Fundel S.L.U. y Acabados Fundición, S.L.U. (sociedades absorbidas) por parte de Funderia Condals, S.A.U. (sociedad absorbente), con la extinción vía disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los bienes y se subroga en los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime regulado en el artículo 9 del RDLME y en los términos que resultan del proyecto común de fusión formulado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades absorbente y absorbidas, con fecha 7 de abril de 2026. Los balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2025. Se ha emitido asimismo informe de administración respecto a los efectos sobre el empleo comunicado a los trabajadores.

Dado que la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas se encuentran íntegramente participadas por el mismo socio, resulta de aplicación el procedimiento especial previsto en el artículo 53.1 del RDLME, en función de tratarse de uno de los supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas del artículo 56 del mismo texto legal.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los respectivos balances de la fusión de conformidad al artículo 10 del RDLME, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de dichas sociedades, en los términos establecidos en el referido RDLME, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 5 de junio de 2026.- Por Funderia Condals, S.A.U., Presidente del Consejo de Administración D. Miguel Sallés Costa, Vocal D. Eduard Sallés Aromir, Vocal D^a Rosa Sallés Aromir y Secretario no consejero D. Ignacio Davi Armengol, por Fundel, S.L.U., Administrador único D. Daniel Carrillo Urigüen y por Acabados Fundición, S.L.U., Administrador único D. Pere Vila Bosch, .

ID: A260026683-1